



### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº de Expediente</b>	2019/019.SER.ABR.MC		
<b>Título Abreviado</b>	Soporte Oracle		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	72.611000-6 Servicios de apoyo informático técnico.		
<b>Valor Estimado</b>	42.266,11 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	11.740,59 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
Total (impuestos incluidos)	14.206,11 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Años

Vistos el acta de la Mesa de Contratación y el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

**RESUELVO:** adjudicar el contrato a la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS, S.A** por un importe de 11.110,39 € (Once mil ciento diez euros con treinta y nueve céntimos), el cual, aplicado el 21 % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 13.443,57 € (Trece mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).

Notifíquese la presente resolución a **SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS, S.A** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoseles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

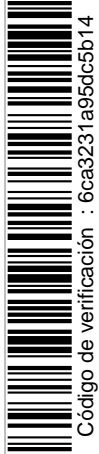
Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato será no más tarde de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Si en dicho plazo no se ha formalizado, se procederá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 6ca3231a95dc5b14